

**FALLO****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-50-GYR-050GYR119-N-2-2025****OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL PREDIO DENOMINADO "PARAJE ORIENTE" MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL."**

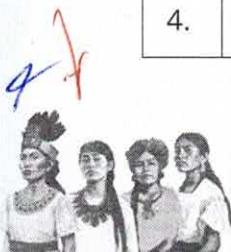
En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **25 de abril del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que se llevó a cabo el **14 de abril de 2025**, se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones:

No.	LICITANTE
1.	CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2.	CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.
3.	AD REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.





No.	LICITANTE
5.	ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.
6.	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
7.	AD MATERIALES, S.A. DE C.V.
8.	ANTONIO AKEL QUINTANA
9.	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.
10.	DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
11.	DUPIONI, S.A. DE C.V.
12.	H.I.C. INFRAESTRUCTURA PROGRESIVA, S.A. DE C.V.
13.	MARCARSO, S.A. DE C.V.
14.	ROSAS GIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
15.	SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.
16.	VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria.





En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	27.00

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **27.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante considero el insumo y costo de Losacero sección 4, calibre 20 con un importe \$268,670.56 sin embargo no cumple con el numeral 6.4.54.2., Superestructura (columnas, traveses y sistema de piso y reforzamiento) de los Términos de Referencia, indicando que será Losa maciza de concreto armado.

Por tal motivo el Licitante omitió dar cumplimiento a la respuesta 2 establecida en la Acta de la primera Junta de Aclaraciones del 3 de abril de 2025.



IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria (Anexo 13).

El licitante NO presentó las actividades y subactividades del proyecto ejecutivo, es decir modifica el contenido conforme al catálogo de actividades de esta convocatoria.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple en la partida 10 IH Instalación Hidráulica y Sanitaria, subpartida 10.6 Muebles y accesorios consideró un importe de \$1'484,512.67 el cual es muy alto para la ejecución de los trabajos requeridos comparativamente con los resultados obtenidos en la Investigación de Mercado.

El licitante en la partida 11 urbanización consideró un importe de \$54,153.82 el cual es muy bajo para la ejecución de los trabajos requeridos comparativamente con los resultados obtenidos en la Investigación de Mercado.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), j), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

j) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sean factible pagarlos.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.



m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	2.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.89
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.30
TOTAL	19.19

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **19.19 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple debido a que 1. El licitante modifica la descripción y alcance de la subactividad 7.4.2.2 FICHAS TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE EQUIPOS (FOLIO 105) del Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable.





2. Además de agregar la subpartida 8.13 MOBILIARIO PROPIO con un monto de \$1,912,967.70 dentro de la partida 8.0 OC OBRA CIVIL (FOLIO 106), misma que no viene incluida dentro del Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable.

3. Asimismo, modifica la unidad de la subpartida 20.26 32 EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE del Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable (FOLIO 111).

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA ACETECH, S.A. DE C.V.**

AD REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.50
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.09
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	48.59





El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria (Anexo 13).

El licitante no cumple derivado a que dentro del presente anexo presenta para la partida 2.0 ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS (FOLIO 44) una programación del 13 de mayo al 27 de mayo de 2025, dando un total de 15 días naturales y para la partida 3.0 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO (FOLIO 45) una programación del 13 de mayo al 01 de junio de 2025, dando un total de 20 días naturales, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 03 de abril de 2025, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 009 formulado por la empresa CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que deberán de apegarse a los plazos establecidos en los T.R., siendo que en los T.R. en el numeral 4.0 PLAZO DE EJECUCIÓN se indica que el plazo para el Desarrollo de los Estudios de Infraestructura son de 20 días naturales y para el Anteproyecto se indica el plazo de 15 días naturales.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AD REM, DISEÑO, SUPERVISIÓN, PROYECTO, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**



**CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.67
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	28.67

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **28.67 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 03 de abril del 2025, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, completa.

De conformidad con el numeral IV.5.2.2., inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente.

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, por lo que **no se le asigna ningún punto**.





Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos i) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.
- k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.**

ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	4.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	1.33
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.33
TOTAL	21.66

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **21.66 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:





Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 03 de abril del 2025, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, incompleta, no presentó los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, correspondientes al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar integrados por. Balance General y Estado de Resultados.

De conformidad con el numeral IV.5.2.2, inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la falta de la documentación e información necesaria para determinar la capacidad financiera del licitante, solicitada en el punto No. 1 del numeral el numeral IV.3.7. de la convocatoria, no se otorgan los puntos establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos i) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.
- k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ESPACIOS 6, S.A. DE C.V.**



**INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.45
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	33.45

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **33.45 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple derivado a que incluye y eroga dos veces dentro de la propuesta en los anexos 11. Listado de Insumos (FOLIOS 000934-000945), 16. Programa de erogaciones de la mano de obra (FOLIOS 001120-001124) y 18. Programa de erogaciones utilización del personal profesional técnico (FOLIOS 001130-001134) al siguiente personal:

1. Especialista en Estructuras
2. Especialista en Guías Mecánicas
3. Especialista en Topografía
4. Especialista en Telecomunicaciones
5. Especialista en Ing. Hidrosanitaria





6. Especialista en Aire Acondicionado
7. Especialista en Geotecnia
8. Especialista en Arquitectura

Asimismo, el licitante dentro del contenido de su anexo (FOLIOS 000934-000945) no incluye el acero de placas y perfiles ASTM-992 (A57GR50) y el concreto de 350 kg/cm² mencionados en los T.R. en el punto 6.4.5.4.19 Materiales.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

AD MATERIALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	18.00





La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **18.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 03 de abril del 2025, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, incompleta, no presentó los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2023 y el correspondiente al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados

De conformidad con el numeral IV.5.2.2., inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la falta de la documentación e información necesaria para determinar la capacidad financiera del licitante, solicitada en el punto No. 1 del numeral el numeral IV.3.7. de la convocatoria, no se otorgan los puntos establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:





IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido a que omitió foliar el documento, esto es causal de desechamiento con base en lo establecido en el inciso g) del numeral V.2 de la convocatoria.

Además, el licitante NO incluye los insumos y costos de la guía de equipamiento por tal motivo omitió el cumplimiento de lo indicado en las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos del acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025, asimismo el licitante no incluyó en la mano de obra el costo ni el personal profesional Técnico para la elaboración del proyecto ejecutivo, conforme lo requerido en la Acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

El licitante únicamente presentó el insumo y su costo de: material de banco de terracerías, concreto $f'c=250$ kg/cm², acero de refuerzo, cancelería de aluminio, sistema de aire acondicionado, carpintería, recubrimientos, instalaciones eléctricas e instalación hidrosanitaria, por un importe de \$15,246,400.00

IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria (Anexo 13).

El licitante, no cumple debido a que incluye la partida y su costo de la Instalación de gas L.P., omitiendo lo indicado en los Términos de Referencia y la respuesta a la pregunta 7 de la primera junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

El licitante omitió incluir la subpartida y su costos de: 11.8 Controles y arrancadores y 11.9 Equipo propio del inmueble en la partida de Instalaciones Eléctrica. Así como omitió cancelar la subpartida y su costo de 21 Cables y cables en la partida de 17.1 TV Televisión fomento a la Salud.

Por tal motivo el licitante omitió dar cumplimiento a las respuestas 4 y 6 establecidas en la Acta de la primera Junta de Aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.



Además, Omitió foliar el documento, esto es causal de desechamiento.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple debido a que incluye la partida LP Instalación de gas L.P., omitiendo lo indicado en los Términos de Referencia y la primera Junta de aclaraciones en la respuesta número 7 que señala que se deberá proponer equipamiento eléctrico.

El licitante omitió incluir la subpartida 11.8 Controles y arrancadores y 11.9 Equipo de propio del inmueble en la partida de Instalaciones Eléctrica. Así como omitió cancelar la subpartida 21 Cables y cables en la partida de 17.1, TV Televisión fomento a la Salud de conformidad con la junta de aclaraciones en las respuestas números 4 y 6 donde se menciona que se deberá incluir y cancelar las partidas respectivamente.

Omitió foliar el documento, esto es causal de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos g), h), i), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

g) En caso de omisión absoluta de foliado, y/o falta de continuidad en las hojas carentes de folio en los documentos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta.

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y





subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AD MATERIALES, S.A. DE C.V.**

ANTONIO AKEL QUINTANA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	47.00

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple derivado a que considera insumos para la elaboración de losa acero (Metalosa No. 4 Cal. 22, Perno Nelson de 3/4" x 4", Cimbra metálica para guarnición tipo trapezoidal). Dando incumplimiento a lo indicado en la Junta de aclaraciones celebrada el día 3 de abril del presente año con relación a la respuesta número 2.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple derivado a que modifica el catálogo agregando conceptos de trabajo a las subpartidas del presupuesto.



Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ANTONIO AKEL QUINTANA**.

DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.60
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.60
TOTAL	27.20

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **27.20 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 13).

El licitante no cumple debido a que omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

Además, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple debido a que omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

Además, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;





- k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.
- m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

DUPIONI, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.16
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.66
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.66
TOTAL	23.48

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **23.48 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:





IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple derivado a que considera en su listado de insumos los siguientes materiales para Gas LP o Natural que conforme a la junta de aclaraciones la respuesta de la pregunta número 7 donde se menciona que se deberá proponerse con equipamiento eléctrico o fuentes de calor para la preparación de alimentos y con base al numeral 6.4.5.5.10. Sistema para Salidas Especiales (Guías Mecánicas).

- Tubo de cobre tipo L, de 13 y 32 mm de 6.10 m.
- Nacobre, tubo de cobre flexible de 10 mm de 15.24 m.
- Nacobre, tanque de gas estacionario de 1000 lt.
- Regulador modelo 64-35 alta presión primera etapa marca Fisher.
- Campana de extracción y cocineta.
- Manguera para boiler con tramado de acero inoxidable, 3/4x3/4x40 cm, fig. gall-100, marca Urrea.
- Manguera para gas de pvc con tramado de acero inoxidable
- Tuercas de latón, fig. lall-40, marca Urrea.

IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 13).

El licitante omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en la respuesta de la pregunta número 4 del acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

El licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en la respuesta de la pregunta número 6 del acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.





IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple debido a que omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en la respuesta de la pregunta número 4 del acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

El licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en la respuesta de la pregunta número 6 del acta de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DUPIONI, S.A. DE C.V.**



**H.I.C. INFRAESTRUCTURA PROGRESIVA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.16
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.00
TOTAL	30.16

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **30.16 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido a que no considera los cambios que se establecieron conforme a la respuesta de la pregunta número 7 de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025, se deberá considerar el numeral 6.4.5.10. (Sistema para Salidas Especiales). Toda vez que considera en el listado de insumos el siguiente equipamiento:

- Clave MUB COS, Descripción: COCINETA Y GUARDA PARA UTENSILIOS DE COCINA Y REPISA PARA MICROONDAS CON PARRILLAS DE GAS IZQUIERDA Y FREGADERO".

Así mismo y conforme a la pregunta número 1 de la referida junta de aclaraciones, este material no se apega a los criterios para el proyecto ejecutivo numeral 6.4.4.1 inciso F, Albañilería:





- Clave MATR-009, Descripción: TABLACEMENTO DUROCK MULTIUSOS DE 2.44 M DE LARGO X 1.22 MTS.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**. Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **H.I.C. INFRAESTRUCTURA PROGRESIVA, S.A. DE C.V.**

MARCARSO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	24.00

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **24.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido a que considera los cambios que se establecieron conforme a la respuesta de la pregunta número 7 de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025, se deberá considerar el numeral 6.4.5.5.10. (Sistema para Salidas Especiales). Toda vez que considera en el listado de insumos el siguiente equipamiento:

- MAT278. Cocineta y guarda para utensilios de cocina y repisa para microondas con 4 parillas de gas izquierda y fregadero derecho".

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **MARCARSO, S.A. DE C.V.**



**ROSAS GIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.50
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	26.50

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido con relación a los siguientes puntos:

1. El importe total de este a "Listado de insumos" es igual al importe total del anexo 19 Presupuesto Total de los Trabajos, por lo que no consideró el sobre costo, esto es causal de desechamiento dado que afecta la solvencia de la propuesta.
2. El licitante considero sistema "Losacero" lámina galvanizada ZINTRO, no cumple con el numeral 6.4.54.2., Superestructura (columnas, traveses y sistema de piso y reforzamiento) de los Términos de Referencia, indicando que será Losa maciza de concreto armado. Por tal motivo el Licitante omitió dar cumplimiento a la respuesta 2 establecida en la Acta de la primera Junta de Aclaraciones del 3 de abril de 2025.





3. El licitante incluye dos estufas de gas, no considera los cambios pertinentes de conformidad a la respuesta de la pregunta número 7 de la junta de aclaraciones de fecha 3 de abril de 2025.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

El licitante no cumple debido con relación a los siguientes puntos:

1. El licitante agregó una actividad de más "8.13 Mobiliario Propio".
2. El importe Total de este anexo es igual al Importe del anexo 11 Listado de insumos, por lo que el licitante omitió el importe del Sobrecosto de la propuesta, esto es causal de desechamiento dado que afecta la solvencia de la propuesta.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;
- k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.
- m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ROSAS GIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	10.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.50
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	15.50

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **15.50 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 03 de abril del 2025, se efectuó la verificación de la capacidad financiera del licitante.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria, incompleta, no presentó los estados financieros correspondientes al año 2023, así como el comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, relativo al año 2023.

De conformidad con el numeral IV.5.2.2., inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:



1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, por lo que **no se le asigna ningún punto.**

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido con relación a los siguientes puntos:

1. Incluye insumos no solicitados: Ejercitador Bicicleta, ejercitador pierna y glúteo, Ejercitador de caminadora elíptica, ejercitador barras paralelas, esto es causal de desechamiento ya que encarece el importe de la propuesta afectando su solvencia.
2. Así también, considera Lámina Losacero en su listado de insumos no cumple con el numeral 6.4.54.2., Superestructura (columnas, traveses y sistema de piso y reforzamiento) de los Términos de Referencia, indicando que será Losa maciza de concreto armado. Por tal motivo el Licitante omitió dar cumplimiento a la respuesta 2 establecida en la Acta de la Junta de Aclaraciones del 3 de abril de 2025.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), i), y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;
- i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.





k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.**

VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	9.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.38
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	19.38

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **19.38 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

IV.4.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

El licitante no cumple debido con relación a los siguientes puntos:

- El licitante no considera los insumos pertinentes conforme a la respuesta de la pregunta número 3 de la primera junta de aclaraciones tales como: Charolas portable tipo escalerilla de aluminio para la construcción de canalización principal



en Backbone Principal.

- Así mismo el licitante considera en su listado de insumos un tanque estacionario de gas con capacidad de 500 lt así mismo una línea de llenado para gas.

Por lo que no da cumplimiento a lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el día 3 de abril de 2025 en la respuesta de la pregunta número 7 donde se menciona que se deberá proponerse con equipamiento eléctrico o fuentes de calor para la preparación de alimentos y con base al numeral 6.4.5.5.10. Sistema para Salidas Especiales (Guías Mecánicas).

IV.4.3. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 13).

El licitante no cumple debido con relación a los siguientes puntos:

- El licitante modifica las claves de las subpartidas mencionadas en la Junta de Aclaraciones con respecto a la pregunta número 4 hecha por la contratista CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. donde se aclara que se deben incluir las siguientes subpartidas con respecto a la partida Instalación Eléctrica: 11.8 Controles y arrancadores; 11.9 Equipo Propio del Inmueble.

Quedando de la siguiente forma:

- 13.8 Controles y arrancadores
- 13.9 Equipo Propio del Inmueble

El licitante agrega dos partidas al catálogo de actividades denominadas:

- 11. INSTALACIÓN DE GAS L.P.
- 12. GM INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES

Derivado de lo anterior el participante no se apega a lo indicado en la Junta de aclaraciones con respecto a la respuesta de la pregunta número 7, donde se establece la "omisión de una partida de "GAS LP O NATURAL" para el servicio de cocina marcada en los planos que se





bajaron de Compranet." donde se da que se deberá considerar el numeral 6.4.5.5.10. Sistema para Salidas Especiales (Guías Mecánicas) establecido en los Términos de Referencia.

IV.4.6. Presupuesto total de los Trabajos (Anexo 19).

- El licitante modifica las claves de las subpartidas mencionadas en la Junta de Aclaraciones con respecto a la pregunta número 4 hecha por la contratista CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. donde se aclara que se deben incluir las siguientes subpartidas con respecto a la partida Instalación Eléctrica: 11.8 Controles y arrancadores; 11.9 Equipo Propio del Inmueble.

Quedando de la siguiente forma:

- 13.8 Controles y arrancadores
- 13.9 Equipo Propio del Inmueble

El licitante agrega dos partidas al catálogo de actividades denominadas:

- 11. INSTALACIÓN DE GAS L.P.
- 12. GM INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES

Derivado de lo anterior el participante no se apega a lo indicado en la Junta de aclaraciones con respecto a la respuesta de la pregunta número 7, donde se establece la "omisión de una partida de "GAS LP O NATURAL" para el servicio de cocina marcada en los planos que se bajaron de Compranet." donde se da que se deberá considerar el numeral 6.4.5.5.10. Sistema para Salidas Especiales (Guías Mecánicas) establecido en los Términos de Referencia.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h), k) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a **37.50 puntos**.



m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el **Presupuesto Total de los Trabajos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.16
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	41.16

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 41.16





El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN I. PRECIO . IMPORTE PROPUESTO: \$41,462,949.99 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.: 91.16

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la División de Seguimiento y Atención a Auditorias; la División de Evaluación y Análisis Financiero; la División de Supervisión de Obra Pública y la División de Análisis y Revisión de Proyectos; y División de Costos y Precios Unitarios, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **91.16** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$41,462,949.99 (Cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta dos mil**





novecientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL PREDIO DENOMINADO "PARAJE ORIENTE" MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-25080003-4-431059** se llevará a cabo el día **5 de mayo de 2025**, a las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de mayo de 2025** con una duración de **150 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a entregar garantía de **anticipo** expedida por Institución Afianzadora autorizada, a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Emisión del fallo Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0056**, de fecha **16 de abril de 2025**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;
Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefa de División B80

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto de los "**Documentos que acrediten la capacidad financiera**" solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G11/0299/2025** de fecha **16 de abril de 2025**, emitido por la División de Evaluación y Análisis Financiero, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero;
Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.
L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista;

Por la División de Supervisión de Obra Pública y la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/647**, de fecha **22 de abril de 2025**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor.- Titular de la Coordinación de Construcción de infraestructura.

Lic. Tanya Quintero Martínez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.



Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio.- Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.

Arq. Evelyn Nava Cruz.- Apoyo Técnico Administrativo de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80/2025/0125**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Jorge Ernesto Castro Torres.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2

Ing. Carlos Abad Tapia.- Analista de División de Costos y Precios Unitarios.

Arq. Eric Salvador Compean Zuñiga.- N60 Coord. Técnico A80.

Ing. Arq. Arturo Martínez Venegas.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Daniel Hernández Gallegos.- Jefe de Área nivel Central E0.

Arq. Rodrigo Becerra Jiménez.- Coordinador de Programas.

El presente fallo se emite el **25 de abril de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----

